

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIALMontevideo, **30 NOV 2015**

VISTO: el Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) y la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND) de fecha 30 de diciembre de 2010 y sus Addendas firmadas con fecha 3 de julio de 2012, 11 de julio de 2012 y 20 de junio de 2014; -----

RESULTANDO: I) Que por el referido Convenio se establecieron los contenidos y el alcance de la cooperación entre ambos organismos para la realización de contrataciones y compras de bienes y servicios por cuenta y orden del MIDES, para colaborar en la gestión del Programa de Apoyo a la ENIA – Préstamo BID 2414 OC-UR; -----

II) Que a efectos de atender aspectos financieros y desembolsos realizados en el marco de este convenio, y entre otros, contrataciones de técnicos, pasantes, servicios y/o consultorías de obra y/o servicios específicos necesarios para la ejecución del convenio, la CND realizará la administración, en todos los casos por cuenta y orden del MIDES, de los fondos destinados a cumplir con los objetivos del Programa; --

III) Que en la cláusula SEGUNDO de la Addenda – Objeto se previó un desembolso de hasta \$ 50.000.000 (cincuenta millones de pesos uruguayos) compuesto por una transferencia inicial de \$ 20.000.000 (veinte millones de pesos uruguayos) para el ejercicio 2010 y los \$ 30.000.000 (treinta millones de pesos uruguayos) para el ejercicio 2011, los cuales fueron autorizados por Resolución del Poder Ejecutivo de 29 de diciembre de 2010 (DS/138); -----

IV) Que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de abril de 2012 (DS/307), se transfirió la suma de \$ 70.000.000 (setenta millones de pesos uruguayos) para el ejercicio 2012; -----

V) Que para complementar los fondos transferidos, por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 06 de febrero de 2013 (DS/406) se autorizó la transferencia de hasta la suma de \$ 102.500.000 (ciento dos millones quinientos mil pesos uruguayos) siendo un monto de hasta \$ 18.500.000 (dieciocho millones quinientos mil pesos uruguayos) con cargo a la ejecución del ejercicio 2012 y de hasta \$ 84.000.000 (ochenta y cuatro millones de pesos uruguayos) con cargo a la ejecución del ejercicio 2013; -----

Exp 351/2012

VI) Que asimismo se suscribieron tres Addendas al referido Convenio, las cuales fueron suscritas con fechas 3 de julio de 2012, 11 de julio de 2012 y 20 de junio de 2014 respectivamente; -----

VII) Que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 18 de agosto de 2014 (DS/574) se autorizó la transferencia a la Corporación Nacional para el Desarrollo por un monto de hasta \$ 66.000.000 (sesenta y seis millones de pesos uruguayos) con cargo a la ejecución del ejercicio 2014;-----

VIII) Que por Resolución del Poder Ejecutivo (DS13) de fecha 07 de abril de 2015 se procedió a autorizar la transferencia a la Corporación Nacional para el Desarrollo por un monto de hasta \$ 77.000.000 (setenta y siete millones de pesos uruguayos) con cargo a la ejecución 2015;-----

IX) Que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 17 de agosto de 2015 se autorizó una nueva transferencia a la Corporación Nacional para el Desarrollo por un monto de hasta \$ 88.189.250 (ochenta y ocho millones ciento ochenta y nueve mil doscientos cincuenta pesos uruguayos) con cargo a la ejecución 2015; -----

CONSIDERANDO: **I)** Que es preciso realizar una transferencia complementaria de fondos por un monto de hasta \$ 13.000.000 (trece millones de pesos uruguayos) con cargo a la ejecución 2015; -----

II) Que el Tribunal de Cuentas de la República, en sesión de fecha 28 de octubre de 2015 (E.E. N° 2015-17-1-0000951, Ent. N° 5552/15) observó la transferencia adicional de \$ 13.000.000 (trece millones de pesos uruguayos) a la Corporación Nacional para el Desarrollo, por cuanto la misma encuentra su origen tanto en el Convenio como en sus Addendas, suscritos por el Ministerio de Desarrollo Social y la Corporación Nacional para el Desarrollo, los que fueron observados con anterioridad; --

III) Que la presente transferencia es necesaria para permitir la continuidad del funcionamiento del Programa; -----


IV) Que la disponibilidad presupuestal surge de la afectación N° 1835; -----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE

- 1º) Autorizar la transferencia complementaria de fondos por un monto de hasta \$ 13.000.000 (trece millones de pesos uruguayos) con cargo a la ejecución 2015. -----
- 2º) La erogación de \$ 13.000.000 (trece millones de pesos uruguayos) se atenderá con cargo al Inciso 15 Ministerio de Desarrollo Social Unidad Ejecutora 001 Programas 346, 400, 401 y 440 Proyecto 110 Objeto del Gasto 519 Financiamiento 21. -----
- 3º) Insistir en la autorización de la transferencia por un monto de hasta \$ 13.000.000 (trece millones de pesos uruguayos) a la Corporación Nacional para el Desarrollo. -----
- 4º) Comuníquese al Ministerio de Economía y Finanzas a los efectos de lo dispuesto por el artículo 11 Literal E de la Ley 15.785 de 4 de diciembre de 1985, en la redacción dada por el artículo 345 de la Ley 18.996 de 7 de noviembre de 2012.-----

Caro Miguel



D. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020